

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 21 de mayo de 2019

P.I.E. N° 177/2019-2020



Señor

Dr. José Antonio Revilla Martínez

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, para que el Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita copia legalizada del Auto Supremo N° 75/2015 de 21 de julio de 2015.--- 2. Remita copia simple de la nota N° 429 de 7 de mayo de 2015, enviado por la Embajada de la República Federativa del Brasil.--- 3. Remita copia simple de la nota N° GM-DGAJ-UAJI-Cs-1350-2015 de 29 de mayo de 2015, enviada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia al Tribunal Supremo de Justicia.--- 4. Remita copia legalizada de los oficios recepcionados, que se enviaron a todos los presidentes de los tribunales departamentales de justicia en el marco del Auto Supremo N° 75/2015 de 21 de julio de 2015, a fin de que comisionen al Juez de Instrucción de Turno en lo Penal del Distrito Judicial, para que asuma conocimiento del auto supremo referido y pueda expedir mandamiento de detención de Pedro Montenegro Paz; informe en qué fecha se enviaron los oficios.--- 5. Informe, quiénes fueron los jueces de instrucción de turno en lo penal en todos los distritos judiciales, que fueron comisionados para que asuman conocimiento del Auto Supremo N° 75/2015 y pueda expedir mandamiento de detención de Pedro Montenegro Paz. Asimismo, remita los mandamientos que emitieron dichos jueces.--- 6. En virtud a la pregunta anterior, remita el o los informes emitidos por los jueces comisionados, remita documentación de respaldo.--- 7. Informe si Pedro Montenegro Paz tiene antecedentes penales en algún distrito judicial; de ser así, informe detalladamente porqué delitos, quiénes son los denunciantes y/o querellados, estado actual de la causa y otros aspectos referidos al tema. Remita documentación de respaldo.--- 8. Remita copia legalizada, la comunicación oficial que se materializó, en virtud al Auto Supremo N° 75/2015 de 21 de julio de 2015, al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.--- 9. Informe, en qué fecha se hizo conocer el Auto Supremo N° 75/2015 de 21 de julio de 2015 a la INTERPOL y al Ministerio de Gobierno, a fin de ser ejecutada la detención de Pedro Montenegro Paz. Remita copia legalizada de las notas enviadas a la INTERPOL y al Ministerio de Gobierno.--- 10. Informe, cuál es el criterio jurídico del Órgano que preside respecto a la solicitud de extradición que realizó formalmente la República Federativa del Brasil al Ministerio de Relaciones Exteriores el año 2015, cuando hoy en día autoridades judiciales afirmaron que Brasil debe solicitar nuevamente la extradición. Remita documentación de respaldo.--- 11. Remita copia legalizada de la Resolución N° 01/2015 de 16 de diciembre de 2015, emitido por el Juez de Partido de Sentencia Penal de Niñez y Adolescencia y Mixto de Cotoca del Departamento

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

de Santa Cruz, Federico Jiménez Rúa.--- **12.** Según la Sentencia Constitucional Plurinacional 0711/2016-S1 de 6 de julio de 2016, en su parte "1.2.3. Resolución", se hace referencia en el punto 2) lo siguiente: "No se cumplió con remitir oficio a todos los presidentes de los tribunales departamentales de justicia, para que determinen cuál será el juez de instrucción en lo penal competente;"; en consecuencia, informe cuál es la justificación para no enviar los oficios mencionados en el Auto Supremo.--- **13.** Remita copia simple del memorial presentado por el Sr. Pedro Montenegro Paz al Tribunal Supremo de Justicia que usted preside, el 30 de noviembre de 2015 solicitando fotocopias legalizadas del trámite de extradición.--- **14.** Remita copia legalizada del mandamiento que emitió el Juez Segundo de Instrucción en lo Penal del Departamento de Chuquisaca el 10 de noviembre de 2015, respecto a la detención preventiva contra Pedro Montenegro Paz. Remita documentación de todo lo actuado mediante CITE JIP2 330/2016 de 18 de abril de 2016.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar David Acuña Cordero
PRIMER SE. SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
 Órgano Judicial



Presidencia

Sucre, 26 de septiembre de 2019
 Cite: Pres. N° 635/2019

Señora:

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Asunto: REMITE INFORME

Referencia: PIE N° 177/19-20 Y PIE N° 178/19-20

De mi mayor consideración:

Absolviendo lo peticionado en la Nota P. N° 473/2019-2020 respecto de los PIEs de referencia, se remite a conocimiento de Usted el CITE: Of. SP-SS-963/2019 de 25 de septiembre de 2019 enviado por la Secretaria de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia Abog. Sandra Magaly Mendivil Bejarano, adjuntado conforme indica documentación (fs. 355).

Con este motivo, reciba las mayores consideraciones.

[Firma]
 Lic. José Antonio Revilla Martínez
 PRESIDENTE
 Tribunal Supremo de Justicia
 Órgano Judicial



CC/Arch./EMVM
 Adjuntos: Lo indicado

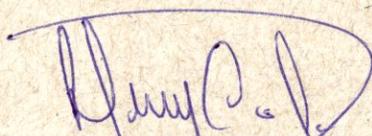
ACTA DE ENTREGA

RESPUESTA A PIE N° 177/2019-2020 y 178/2019-2020

En fecha lunes 7 de octubre de 2019, se entregó en oficinas del Senador Peticionario, Yerko Martín Núñez Negrette, la respuesta a las Peticiones de Informe Escrito N° 177/2019-2020 y 178/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

- **Un legajo de 358 fojas (original).**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del folder señalado.



ENTREGUÉ CONFORME

Lic. Henry Castillo Ramírez
Unidad de Seguimiento Control
Legislativo y Redacción



RECIBÍ CONFORME